



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 7 de agosto de 2018

número 63

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se declara la terminación del cargo del Notario Público Número 103 (Ciento Tres), Lic. Edgar Julián Montoya De La Rosa. 1

ACUERDO por el que se designa a la Lic. Mónica Orozco De Los Santos como Notaria adjunta de la Notaría Pública Número 70 del Distrito Notarial de Torreón. 2

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**, Secretario de Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 fracciones XIII y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 119 fracción I, 125, 126, 127, 128 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 8 fracción XIV, 52, 54 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y

### C O N S I D E R A N D O

Que el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una función de orden público; está a cargo del Ejecutivo del Estado, y por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

Que el artículo 3 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la función del Notario es vitalicia, y no se podrá destituir a los que la ejerzan legalmente, sino en los casos y con las formalidades que determinan las leyes, especialmente la presente.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cargo de Notario Público termina, entre otras causas, por fallecimiento de su titular; siendo que el titular de la Notaría Pública Número 103 (ciento tres) del Distrito Notarial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el **LIC. EDGAR JULIÁN MONTOYA DE LA ROSA**, falleció el día 8 de julio del 2018; hecho que se comprueba con el acta de defunción número 1928 de fecha 08 de julio del 2018, levantada por el C. Oficial 02 del Registro Civil con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Que mediante Acuerdo publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le concedió licencia para separarse de la función notarial al **LIC. EDGAR JULIÁN MONTOYA DE LA ROSA**, en virtud de encontrarse dentro de los extremos previstos en la fracción I del artículo 6 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, toda vez que se desempeñaba como Tesorero del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Que por esta razón, el Notario Público en mención no abrió protocolo, por lo cual no resultará necesario realizar las diligencias de clausura, y en consecuencia, tampoco lo será nombrar Notario sustituto del mismo.

Que a la Secretaría de Gobierno le corresponde organizar y dirigir el servicio del notariado, por lo que en relación con lo previsto en los artículos 39, 125 y subsiguientes de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, el suscrito soy competente para dictar acuerdo de terminación de nombramiento de Notario Público y proveer las medidas inherentes que correspondan, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103 (CIENTO TRES), LIC. EDGAR JULIÁN MONTOYA DE LA ROSA.**

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 125 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, por acreditarse el supuesto de la fracción I del artículo 119 de la invocada Ley del Notariado, **SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CARGO DEL LIC. EDGAR JULIÁN MONTOYA DE LA ROSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103 (CIENTO TRES), DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO**, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, sin necesidad de llevar a cabo las diligencias de clausura del protocolo respectivo, ni de nombrar notario sustituto, en virtud de que el Notario Público número 103 del Distrito de Saltillo no abrió protocolo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo producirá sus efectos jurídicos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Notarías al Consejo de Notarios y las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo resuelve y firma el **ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 31 de julio del 2018.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER  
(RÚBRICA)**



**Ing. José María Fraustro Siller**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción I, 19 fracción VI, y 21 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y con fundamento en los artículos 1, 118B, 118C, 118D y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

Que el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila, es una función de orden público; está a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del Derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el Congreso del Estado.

Que el Ejecutivo del Estado, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de marzo del 2018 le otorgó al **LIC. SHAMIR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, titular de la Notaría Pública número 70 en el Distrito Notarial de Torreón, licencia para separarse del cargo de notario.

Que el **LIC. SHAMIR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** mediante escrito dirigido al Ejecutivo propuso a la **LIC. MÓNICA OROZCO DE LOS SANTOS** como notaria adjunta de la notaría que está a su cargo.

Que el suscrito expidió un acuerdo en fecha 20 de junio del 2018, mediante el cual se ordena la aplicación del examen a que se refiere el artículo 118B de la Ley del Notariado del Estado, a la Lic. Mónica Orozco de los Santos.

Que la Lic. Mónica Orozco de los Santos, acreditó contar con los conocimientos necesarios para ejercer la función notarial mediante el examen de oposición a que se refiere el artículo 118B, mismo que tuvo verificativo en fecha 03 de julio del presente año.

Que es facultad del suscrito expedir el presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 118C de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en tal virtud, se dicta el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LA LIC. MÓNICA OROZCO DE LOS SANTOS COMO NOTARIA ADJUNTA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 70 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN.**

**UNICO.-** Se designa como notaria adjunta a la **LIC. MÓNICA OROZCO DE LOS SANTOS**, de la Notaría Pública número 70 en el Distrito Notarial de Torreón, para que conforme a lo establecido en el artículo 118D de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, ejerza las funciones de notario.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo, a costa de la **LIC. MÓNICA OROZCO DE LOS SANTOS**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** La **LIC. MÓNICA OROZCO DE LOS SANTOS** deberá informar por escrito sobre su designación a la Dirección de Notarías, al Registro Público del Estado de Coahuila Zaragoza, al Consejo y a la Delegación del Colegio de Notarios.

**TERCERO.-** También deberá proveerse a su costa del sello de autorizar; y registrar su sello, su firma y media firma en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Notarías, el Registro Público del Estado de Coahuila Zaragoza, el Consejo de Notarios y la Delegación del Colegio de Notarios del Distrito Notarial de Torreón.

Así lo resuelve y firma el **ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 09 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER  
(RÚBRICA)**

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

- I. Avisos judiciales y administrativos:**
1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
  2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).
- II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
- III.** Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
- IV. Suscripciones:**
1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
  2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
  3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).
- V.** Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).
- VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).
- VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcorahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcorahuila.gob.mx)  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)  
Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)